



## RESOLUCIÓN No. C 047 -2019

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)"*
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, el artículo 326 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que, conforme lo establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que, el artículo IV.1.73 numeral 1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable";*
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.73, numeral 5, sobre el sistema vial, establece: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por*

## RESOLUCIÓN No. C 047 -2019

*la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano";*

Que, el artículo IV.1.74 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";*

Que, el trazado vial de la calle Las Frutillas fue aprobado por resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizado el 22 de agosto de 1988, que consideró el informe IC-88-187 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-002, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el informe No. IC-US-2019-002 de 24 de junio de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, reformar la resolución del Concejo Metropolitano, tomada en sesión realizada el 22 de agosto de 1988, que consideró el informe IC-88-187 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y aprobar la rectificación del trazado vial de la calle y pasaje "De las Frutillas", conforme las siguientes especificaciones técnicas:

- **MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE DE LAS FRUTILLAS TRAMO COMPRENIDO ENTRE LA AV. "ELOY ALFARO" HASTA LA CALLE "LOS GUABOS"**  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u





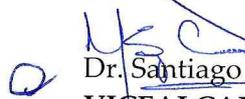
## RESOLUCIÓN No. C 047 -2019

- **MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE DE LAS FRUTILLAS TRAMO COMPRENIDO ENTRE LA CALLE "LOS GUABOS" HASTA LA CALLE "JOAQUÍN SUMAITA"**  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m  
CALZADA: 5.60m  
ACERAS (2): 1.20m c/u
- **MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DEL PASAJE LAS FRUTILLAS TRAMO COMPRENIDO DESDE LA CALLE "SUMAITA" HACIA EL OCCIDENTE**  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 5.00m

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2019.

  
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

  
Ab. Carlos Alomoto Rosales  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2019.  
EJECÚTESE:

  
Dr. Jorge Yunda Machado  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## RESOLUCIÓN No. C 047 -2019

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 2019.  
**Lo certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

47